

REPÚBLICA DE PANAMÁ**PAPEL NOTARIAL****REPÚBLICA DE PANAMA**

(3)



26.10.21

B/D 8.00

POSTALIA 4046

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1

DECLARACION JURADA

2

3

En la Ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, siendo las once de la mañana (11:00a.m.) del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) ante mí:

4

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO

5

NOTARIAL DE HERRERA, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos

6

cuarenta y tres (6-82-443), Compareció Personalmente: **VIDIEL RONALD RODRÍGUEZ SANTAMARÍA,**

7

PERSONA NATURAL, varón, panameño, mayor de edad, contador público autorizado y educador, portador de

8

la cedula de identidad personal número nueve-setecientos catorce-seiscientos ochenta y cinco (9-714-685), con

9

oficina en la Barriada Villa Guadalupe, No. 20, Corregimiento Rodrigo Luque, Distrito de Santiago, Provincia de

10

Veraguas, de tránsito por este circuito notarial, actuando en nombre propio en su capacidad de promotor del

11

Proyecto "**APARTAMENTOS RESIDENCIAL**", Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para

12

hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo

13

expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido 385, del Texto Único Penal, que

14

tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de

15

juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

16

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el

17

citado proyecto, se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no

18

significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección

19

ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce

20

(14) de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41)

21

de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

22

Leída como les fue la presente Declaración en presencia de los testigos actuarios **LUIS ALBERTO BATISTA**

23

DÍAZ, varón, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314) y **ERICK NELSON**

24

MEDINA CEDEÑO, varón, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y

25

nueve (8-289-239), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de este circuito Notarial de Herrera, personas a

26

quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para

27

constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA**, que doy fe.

28

VIDIEL RONALD RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

29

VIDIEL RONALD RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

30

VIDIEL RONALD RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

ELSON MEDINA CEDEÑO

ESTIGO

